

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, por intermedio del organismo competente, remita a esta Cámara la información requerida a continuación:

- 1- Si las autoridades escolares han enviado sendas notas a los extranjeros, padres de hijos en edad escolar, requiriéndoles documentación de identidad de los menores, caso contrario no son inscriptos en la matrícula escolar pertinente;
- 2 - de ser ciertas las condiciones del punto 1, sobre qué normativa vigente se basa; de qué organismo ha emanado, así como su competencia jurisdiccional;
- 3 - en caso de que la norma en cuestión sea de jurisdicción nacional, si el Poder Ejecutivo Provincial ha pedido alguna prórroga para su aplicación en el ámbito de la Provincia, dada la cantidad de residentes extranjeros y las especiales condiciones de distancia para la tramitación requerida.

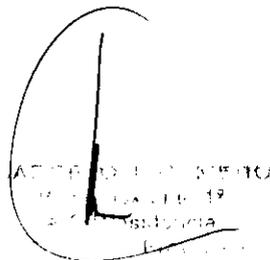
**ARTICULO 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESION DEL DIA 9 DE MAYO DE 1996.**

**RESOLUCION Nº 102 /96.-**



**ROBERTO A. FRATE**  
Secretario Administrativo  
Legislatura Provincial



ACTO DE LA CAMARA  
MAYO 19 1996  
Legislatura  
Provincial